

Proceder contable financiero en gestión de la actividad de innovaciones y racionalizaciones / Proceed financial accounting in management of the activity of innovations and rationalizations

Lauren Hernández-Morejón¹, lhdzmorejon15@gmail.com, <http://orcid.org/0009-0002-4416-929X>, Severo José Morejón-Borjas¹, <http://orcid.org/0000-0002-3739-8361>, Martha María Morejón-Borjas¹², <http://orcid.org/0000-0002-2347-7975>, Catia Ruiz-Bosch¹, <http://orcid.org/0000-0002-6913-8484>

Institución de los autores

¹ Universidad de Holguín, Cuba

² Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en Holguín

Este documento posee una [licencia Creative Commons Reconocimiento - No Comercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



Resumen

La innovación adquiere una especial atención en la sociedad actual como motor impulsor del desarrollo científico, económico y social. En entidades de la provincia Holguín, entre las que se encuentran las universidades, existen dificultades relacionadas con su gestión financiera y contable. Por ello, se analizan las normativas y metodologías asociadas al cálculo de los efectos económicos o sociales, de innovaciones y racionalizaciones aplicadas y se propone un proceder que responde a esta demanda, el cual mejora la gestión institucional, facilita el registro de las cuentas relacionadas con la actividad y ahorra tiempo de elaboración. Es aplicable a todas las organizaciones.

Palabras clave: Proceder contable financiero, Innovación, Racionalización

Abstract

Innovation acquires special attention in today's society as a driving force behind scientific, economic and social development. In some entities of the Holguín province, among which are the universities, there are difficulties related to their financial and accounting management. For this reason, the regulations and methodologies associated with the calculation of the economic

or social effects of applied innovations and rationalizations are analyzed and a procedure that responds to this demand is proposed, which improves institutional management, facilitates the registration of accounts related to activity and saves preparation time. It is applicable to all organizations.

Keywords: Financial accounting procedure, Innovation, Rationalization

Introducción

La innovación ha crecido exponencialmente. Impulsada por diversos avances tecnológicos que abarcan desde el motor de combustión interna hasta las tecnologías de la información y las comunicaciones, se ha convertido en un proceso dinamizador para mejorar el bienestar general de la sociedad y de las personas. En el nivel territorial se demanda de políticas públicas como factor acelerador en el desempeño económico y social, de ahí la importancia que reviste el papel de los gobiernos como facilitadores o retardadores del auge de la innovación (Estupiñán *et al.*, 2021). La asignación de recursos a las distintas actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) y su correcta contabilización será determinante.

Díaz-Canel (2021), en su investigación doctoral, observó insuficiencias en las conexiones entre las universidades y las entidades de ciencia, tecnología e innovación (ECTI) con los sectores productivos de bienes y servicios y los territorios, lo cual limita el impacto del conocimiento, la ciencia y la innovación en el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030. Dentro de este plan, se designa como eje estratégico al *“potencial humano, ciencia, tecnología e innovación”*.

Asimismo, ese escenario en Cuba, ha requerido de políticas y normas jurídicas con el objetivo de potenciar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del país. Resaltan el Artículo 21 de la Constitución de la República de Cuba (ANPP, 2019), el Decreto Ley No. 7/2020 “Del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación” con su reglamento, el Decreto No. 40/2021, aprobados por el Consejo de Estado (CE) y Consejo de Ministros (CM) respectivamente (CE y CM, 2021), y la Resolución No. 212/2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA). Además, las disposiciones de la Ley No. 38 de Innovaciones y Rationalizaciones (ANPP, 1982), su reglamento el Decreto No. 120 (CECM, 1984) y la Resolución No. 30/1984 de la Academia de Ciencias de Cuba (ACC).

Para lograr la implementación de esa base legal, es primordial la integración de universidades, ECTI, empresas, la Asociación Nacional de Innovadores y Rationalizadores (ANIR) y las Brigadas Técnicas Juveniles, así como la asesoría y control por parte del CITMA. En este

contexto, la ANIR es una organización social que agrupa y representa a los innovadores y racionalizadores, dirigida y orientada por la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), y regida por sus estatutos.

Otro aspecto estratégico se centra en la atención y estimulación a los innovadores y la correcta aplicación y tramitación de esas innovaciones por parte de los actores responsabilizados con este proceso. En cambio, entrevistas y encuestas aplicadas durante la investigación, reflejan carencias de conocimientos sobre la tramitación de Innovaciones y Racionalizaciones (IR) y el correcto registro de hechos económicos, de los funcionarios administrativos responsabilizados con ello, pues no dominan el qué, cómo, dónde y cuándo contabilizar los gastos financieros al cierre del proceso.

De tal modo que ha sido necesario desarrollar un estudio conjunto, donde se integran la Facultad de Ciencias Económicas, en particular la carrera de Contabilidad y Finanzas, la ANIR y el CITMA en el territorio, con el objetivo de diseñar un proceder contable financiero para la gestión de la actividad IR, que permita contabilizar los gastos financieros de IR aplicadas, registradas, evaluadas y concedidas, así como los correspondientes a la remuneración de autores, aportes a la dirección nacional de la ANIR e ingresos de los impactos económicos calculados.

Materiales y Métodos

Para desarrollar cualquier análisis se parte de la Ley 38 de la ANIR (ANPP, 1982) donde se define como *Innovación* a:

La solución técnica que se califica nueva y útil para la entidad en la cual fue presentada y reconocida, que aporta un beneficio técnico, económico, social, para la defensa, la seguridad y el orden interno y que constituye un cambio en el diseño o la tecnología de producción de un artículo o en la composición del producto.

Y como *Racionalización* a:

Una solución correcta, nueva y útil de un problema técnico-organizativo o económico-organizativo para la entidad en la cual fue presentada y reconocida y que su aplicación aporta beneficio técnico, económico, social, para la defensa, la seguridad y el orden interno.

Se emplean el Decreto No. 120/1984, que en su Capítulo IX regula lo relacionado con la remuneración al autor o autores de una innovación o racionalización que tenga un resultado económico favorable o se obtenga un resultado positivo técnico o de carácter social. Se complementa con la Resolución No. 212 del CITMA (2021), donde se actualiza la cuantía a remunerar.

Adicionalmente, se recurre a la Resolución No. 30/1984 de la ACC, que establece la metodología para la determinación del efecto económico fruto de la introducción o aplicación de una innovación o racionalización que produzca resultados económicos favorables. Además, se consultaron tesis, artículos, informes de la ANIR y entrevistas y encuestas a funcionarios encargados de la tramitación de esta actividad.

Resultados

Apuntes sobre el tratamiento contable financiero de innovaciones y su proceso de tramitaciones desde la ANIR

En la ciencia económica se denomina “*procedimiento contable financiero*” a la serie de actos que se pondrán en práctica para concretar la actuación administrativa en cuestión, y que tendrá como objetivo la concreción de algún fin inherente a su actividad que se denomina formalmente como acto administrativo. Los autores de este documento, lo consideran como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y control de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras y económicas.

Dentro del ciclo de operaciones de una organización, el procedimiento contable comprende aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones en los libros contables. Desde el punto de vista financiero, se considera herramienta mediante la que se asignan recursos y se determinan gastos para cubrir los objetivos trazados en planes de desarrollo económico.

En la literatura consultada no abundan los trabajos sobre esta temática, pero existen investigaciones al respecto. Según Bertolino *et al.* (2009) citados en Gómez *et al.* (2017), el principal problema que plantea el tratamiento contable de las actividades de I+D consiste en establecer si los mismos deben reconocerse como activos o como gastos del período. En principio, no deberían existir restricciones para la activación de los costos incurridos en dichas actividades destinadas a la obtención de activos, en este caso innovaciones, identificables siempre que sea posible asociar dichos costos con beneficios económicos futuros. Los estados financieros no brindan información suficiente sobre estos recursos.

Por ejemplo, Díaz Sabater (2015), formula un procedimiento contable, basado en el Plan General de Contabilidad español de 2007, con el objetivo de dar respuesta al registro contable de la innovación como una parte del capital intelectual originado en la empresa. Así, concibe

el registro de los devengos de activos patrimoniales intangibles como patentes, investigación y desarrollo, marcas, aplicaciones informáticas y otros.

En tanto, Arguello *et al.* (2020), proponen un sistema de gestión contable financiero, que nace de la necesidad de proveer de herramientas de gestión a las pequeñas y medianas empresas de Ecuador, que les permitan mejorar los controles y la administración financiera. Al ofrecer la contabilidad información real y confiable, goza de los atributos de ser precisa, manejable y de fácil interpretación. Este reflejo de la realidad coherente y fiable, es el soporte para la toma de decisiones, al decidir el qué se hace, quién lo realiza, cuándo se debe hacer, dónde y cómo se hará.

Resulta de interés la investigación realizada por Gómez *et al.* (2017), sobre cómo registrar hechos económicos por proyectos en el área de Investigación, Desarrollo e Innovación [I+D+i] de la Empresa de Investigaciones y Proyectos Hidráulicos de Villa Clara. Para la formulación del registro contable de las actividades de I+D+i se determinó la creación de centros de costos por cada proyecto y a su vez clasificarlos por etapas, lo cual ha sido orientado por CITMA. Estos autores diseñaron una herramienta para realizar dicha función de la contabilidad que permita el control y análisis de los mismos, la cual solo se circunscribe a la actividad de proyectos.

Con relación al proceso de tramitación de IR, este comienza desde la identificación de las demandas tecnológicas, conocido en el argot empresarial cubano como banco de problemas. La dirección administrativa, junto a directivos de la ANIR y la sección sindical, definen los planes de temas del año.

Luego, las propuestas de IR se presentan con su correspondiente documentación y se someten a examen para determinar si son novedosas y útiles para la entidad; la decisión que adopta la comisión examinadora se resume en un dictamen técnico que asienta el reconocimiento o denegación legalizada mediante resolución fundada, su registro oficial y posterior determinación de impactos económicos, científicos, sociales o medio ambientales.

Una vez aplicadas las resoluciones de la ACC y determinado el efecto económico del primer año de aplicación de la IR, se realizan tres tipos de remuneraciones, en dependencia del tipo de entidad -autofinanciada o presupuestada. En correspondencia con la Resolución No. 212 (CITMA, 2021), se remunera a los autores, se aporta el 4 % del valor calculado a la dirección de la ANIR nacional y se ingresa el 30 % al fondo de la entidad.

Al respecto, Torres y Aguila (2021), constataron dificultades relacionadas con el registro, búsqueda y procesamiento de las IR, debido a que la información del modelo de libro de inscripción, los listados de plan temático y los modelos de expediente único se elaboran de forma manual, ocasionando demoras excesivas. De ahí, que diseñaron un sistema informático para la gestión de la información de las innovaciones y racionalizaciones de la ANIR en Ciego de Ávila, el cual agiliza el trabajo, minimiza el error humano y facilita la información. Sin embargo, este *software* no incluye el proceder contable financiero al finalizar la tramitación, lo que se continúa haciendo de forma manual.

Similar manifestación se observa en otros territorios de Cuba. Se acumulan demoras de tramitaciones, incumplimientos de obligaciones jurídicas de administraciones, y desconocimiento de metodologías de cálculo de efectos económicos o sociales, lo que fue expuesto en la tesis de maestría de Severo Morejón Borjas (2015).

A raíz de estas regularidades, y en la búsqueda de soluciones, la Universidad de Holguín (2019) ha establecido procedimientos para la puesta en práctica de la actividad de la ANIR en la institución, donde se fijan acciones administrativas que aseguren el registro, elaboración de la documentación de IR, creación de la comisión examinadora de propuestas y de comités de innovadores en cada facultad y acciones de capacitación a representantes de la ANIR y administrativos. No obstante, todavía no se ha concretado un proceder para registrar los resultados contables de la tramitación de innovaciones y racionalizadores.

Vías para el financiamiento de IR

El financiamiento de la CTI, como expresa el Decreto Ley No. 7/2020 (CE y CM, 2021), tiene lugar mediante fondos mixtos en el que participan el presupuesto del Estado y otros fondos especiales gubernamentales, el financiamiento empresarial, el sistema bancario y crediticio y los fondos provenientes del exterior en el plano multilateral y bilateral. En su artículo 27 (p.10), reconoce como fuente de financiamiento al valor del resultado económico favorable de las IR aplicadas, conforme con lo regulado y se define el límite de utilización de esos aportes por parte de la ANIR, de acuerdo con las necesidades de esta.

Por tanto, las unidades presupuestadas, donde están incluidas las universidades, entidades autofinanciadas y otras organizaciones, deben planificar un presupuesto de gastos para la innovación que respalde la aplicación y trámites de IR planificadas en el año, gastos de remuneración de autores, participación en exposiciones, eventos, gastos en asambleas de asociados e impresión de certificados para estímulos morales a los autores. Este presupuesto

se expresa en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, conocido como plan CTI, y debe estar integrado al Plan de la Economía Nacional en todos sus niveles de organización.

La gestión económica y financiera, puede incluir otras provisiones, las cuales se enuncian a continuación:

- Crear una cuenta independiente, específica y permanente de gastos e ingresos: se utiliza para depositar ingresos del 30 % del resultado económico favorable obtenido de las IR. Las entidades que no tengan constituidos los fondos o que estos resulten insuficientes, financian los gastos relacionados en los artículos 53 y 55 del Decreto No. 120/1984, con cargo a sus gastos financieros, planteado por el Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) en su Resolución No. 1006/ 2015.
- Crédito bancario: vía de financiamiento, no utilizada con frecuencia, para los gastos de remuneración a innovadores, costear trabajos que se derivan de realizar pruebas experimentales, comisiones de servicio por asistencia técnica a la aplicación de innovaciones y pagos al personal que se incorpora a las diferentes actividades que convoca la ANIR y los estímulos derivados de estas.
- Reservas voluntarias: se pueden crear para cubrir los gastos de investigación para desarrollar nuevos productos o procesos, introducción de nuevas soluciones, realización de modificaciones que mejoren la calidad de los que se encuentran en producción; gastos de diseño y fabricación de prototipos de nuevas producciones, así como el plan de desarrollo técnico. Reconoce activos tangibles e intangibles.

Proceder Contable Financiero para la actividad IR

Para llevar a cabo el proceder contable financiero de las IR, es necesario que se comprenda cómo debe desarrollarse ese proceso económico. Por ello, se debe partir del cálculo económico del impacto de IR, el cual se realiza según la metodología establecida en la Resolución No. 30/1984 de la ACC. En aras de una mejor comprensión se propone el siguiente caso abordado en Morejón (2015).

Ejemplo: se desarrolla una máquina procesadora de hormigón con mayores gastos de mantenimiento en comparación con anteriores, que se compensan con aumento de la productividad. Sus características son:

Tabla 1*Elementos a considerar para cálculo del impacto económico*

Indicadores	Denominación	U. M	Técnica anterior	Técnica nueva
Volumen de producción	Q2	u	0	50
Productividad	V	mm ³	30	60
Gasto de mantenimiento	GM	pesos	3180.00	4960.00
Inversiones/unidad	i	pesos	400.00	600.00
Costo de producción	C	pesos	500.00	750.00
Inversiones adicionales	İ	pesos	210.00	300.00

Cálculo económico del impacto de IR

Se utiliza el caso No. 3 de la metodología (ACC, 1984), cálculo del efecto económico obtenido por la producción o utilización de nuevos medios de trabajo con aplicación a largo plazo - máquinas, equipos, dispositivos- con características perfeccionadas o con mejores indicadores de calidad -productividad, durabilidad, menores pérdidas o gastos de explotación. Se procede como se explica a continuación:

Fórmula:

$$E = \left[\frac{GR_1 \times V_2 \times A_1 + e}{A_2 + e} + \frac{(GM_1 - GM_2) - e(l_2 - l_1)}{A_2 + e} - GR_2 \right] Q_2$$

Cálculo de GR₁(Gasto reducido de la técnica anterior):

$$GR_1 = C_1 + e \cdot l_1$$

$$GR_1 = [500 + (0.15 \times 400)]$$

$$GR_1 = 560.00$$

Cálculo de GR₂ (Gasto reducido de la técnica innovada):

$$GR_2 = C_2 + e \cdot l_2$$

$$GR_2 = [750 + (0.15 \times 600)]$$

$$GR_2 = 840.00$$

Determinación de la variación de la vida útil del medio a través de los coeficientes de vida útil (A₁ y A₂). Se aclara que es lo mismo a determinar la tasa de amortización del medio.

Datos: El investigador propone 10 años de vida útil al equipo nuevo, mientras que al anterior solo le restaban 5 años:

Tabla 2*Determinación de la vida útil del medio*

Coefficiente de amortización	ANTES	DESPUES	Resultado
A1	1/5		0.2
A2		1/10	0.1

Cálculo de los gastos corrientes anuales del consumidor y las inversiones adicionales, a partir de las diferencias de productividad entre los equipos:

V_2/V_1 (coeficiente de crecimiento de la productividad de la máquina)

$60/30 = 2$ incremento de la productividad, que se logra al introducir la técnica nueva.

Es necesario repetir el cálculo de los gastos corrientes anuales del consumidor y las inversiones adicionales del mismo y para ello hay que tener en cuenta la diferencia de rendimientos entre ambas máquinas:

a) Gastos de mantenimiento corriente:

$$GM_1 = 3180.00$$

A partir del coeficiente de crecimiento de la productividad, se corrige el cálculo anterior:

$$GM_1 = GM_1 \times V_2/V_1 = 3\,180 \times 2 = 6\,360.00$$

b) Inversiones adicionales:

$$I_1 = 210$$

Se utiliza el coeficiente de crecimiento de la productividad, para corregir el cálculo anterior:

$$I_1 = I_1 \times V_2/V_1 = 210 \times 2 = 420.00$$

Realizados todos los cálculos necesarios, ya estamos en condiciones de sustituir valores en la fórmula del caso III:

$$E = \left[GR1 \times \frac{V_2}{V_1} \times \frac{A1}{A2 + e} + \frac{(GM1 - GM2) - e(I_2 - I_1)}{A2 + e} - GR2 \right] Q2$$

$$E = \left[560 \times 2 \times \frac{0.2 + 0.15}{0.1 + 0.15} + \frac{(6360 - 4960) - 0.15(300 - 420)}{0.1 + 0.15} - 840 \right] \times 50$$

$$E = \left[560 \times 2 \times \frac{0.35}{0.25} + \frac{1400 + (0.15 \times 120)}{0.25} - 840 \right] \times 50$$

$$E = (1568 + 5672 - 840) \times 50$$

$$E = (7240 - 840) \times 50$$

$$E = 320\,000.00$$

Efecto económico correspondiente al primer año de aplicación de la innovación.

Remuneraciones:

1. A los autores le corresponde el 2 % de “E” más 10 000 pesos, sin que el total exceda los 80 000 pesos; como lo indica la Resolución No. 212 (CITMA, 2021).

$$6\,400.00 + 10\,000 = 16\,400.00$$

2. A la ANIR nacional se le transfiere el 4 % de “E” o sea 12 800.00; sustentado por Artículo 66 del Decreto No. 40 (CE y CM, 2021)
3. A la provisión creada –fondo- en una cuenta específica, independiente y permanente en la entidad beneficiaria, se ingresa el 30 % de E, un monto total de 96 000.00; respaldado por la Resolución No. 1006 (MFP, 2015).

Concluido el cálculo del efecto económico corresponde establecer el proceder contable financiero.

1. La creación del fondo de IR, con el importe del treinta por ciento (30 %) del resultado económico favorable realmente obtenido, se hará con cargo a sus gastos financieros y dentro de los 60 días siguientes al de haberse concluido el primer año de aplicación de las citadas IR.

Código	Descripción de las cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
XXX	Gastos financieros con créditos		XXX	
	-Analizar por elemento de costo o de gasto	<u>XXX</u>		
494	Otras provisiones operacionales-ANIR			XXX
	-Subcuenta que corresponda	<u>XXX</u>		

2. Cuando se utiliza la provisión de innovaciones y racionalizaciones para remunerar a trabajadores

Código	Descripción de las cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
494	Otras provisiones operacionales- ANIR		XXX	
	- Subcuenta que corresponda	<u>XXX</u>		
920-922	Ingresos financieros			XXX
	- Análisis por trabajador	<u>XXX</u>		

3. Se fija la obligación de transferir a la ANIR el cuatro por ciento (4 %) del valor del resultado económico favorable de las IR aplicadas.

Código	Descripción de las cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
XXX	Otros gastos		XXX	
	- Subcuenta que corresponda	<u>XXX</u>		
565/6	Cuentas por pagar diversas			XXX
	- ANIR	<u>XXX</u>		

4. Se hace efectiva la transferencia del aporte a la ANIR, del cuatro por ciento (4 %) del valor del resultado económico favorable de las IR aplicadas.

Código	Descripción de las cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
565/6	Cuentas por pagar diversas			XXX
	- ANIR	<u>XXX</u>		
110/1	Efectivo en banco			XXX
	- Cuenta bancaria	<u>XXX</u>		

5. En los casos en que deban financiarse gastos de los comprendidos en los artículos 46 o 55, del Decreto No. 120 de 1984, en que deba incurrirse con anterioridad a la creación del fondo, se registran, como pagos anticipados, según lo establecido por las Normas Cubanas de Información Financiera; establecido según Resolución No. 1006 (MFP, 2015) en su Apartado octavo.

Código	Descripción de las cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
146	Pago anticipado		XXX	
	- Analizar por proveedor o suministrador	<u>XXX</u>		
	- Innovación/racionalización	XXX		
110/1	Efectivo en Banco			XXX
	- Analizar por cuenta	<u>XXX</u>		
	- Fondo para innovación o racionalización	XXX		

6. Cuando se crea con posterioridad la provisión para IR

Código	Descripción de las cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
XXX	Cuenta de costo o gasto que corresponda		XXX	
	- Analizar por elemento de costo o gasto	<u>XXX</u>		
494	Otras provisiones operacionales- ANIR			XXX
	- Subcuenta que corresponda	<u>XXX</u>		

7. De manera simultánea al asiento anterior se cancela la cuenta de pagos anticipados y se disminuye la cuenta de provisión.

Código	Descripción de las cuentas y Subcuentas	Parcial	Debe	Haber
494	Otras provisiones operacionales- ANIR		XXX	
	- Subcuenta que corresponda	<u>XXX</u>		
146	Pago anticipado			XXX
	- Innovación/racionalización	<u>XXX</u>		

Conclusiones

1. La investigación demuestra que a pesar del escenario favorable de políticas y normativas jurídicas que acompañan al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en Cuba, existen limitaciones con relación a la gestión financiera contable de los resultados que se derivan de estas actividades.
2. Se evidencia que las entidades, con independencia de su forma de gestión económica, tienen varias vías para financiar la aplicación de las Innovaciones y Racionalizaciones, su generalización y recibir beneficios técnico, económico, social, medioambiental, científico; así como realizar el reconocimiento moral y material a sus autores.
3. El proceder contable financiero propuesto es una herramienta sencilla, de fácil empleo y aplicable a todas las organizaciones porque garantiza el registro de las operaciones económicas relacionadas con gastos financieros de Innovaciones y Racionalizaciones, lo cual es necesario para la toma de decisiones administrativas acertadas, favorece el control de los recursos y contribuye a incrementar los beneficios y la productividad de los actores que intervienen en el proceso.

Referencias Bibliográficas

- Academia de Ciencias de Cuba, ACC. (1984). Resolución No. 30. Metodología para el cálculo del efecto económico de la introducción de una innovación, racionalización o invención.
- Arguello, A., Torres, L., Balón, I., Quito, C. y Llumiguano, M. (2020). Sistema de gestión contable financiero para la toma efectiva de las decisiones por pequeñas y medianas empresas ecuatorianas, caso de estudio. *Revista Espacios* 41(5). <https://www.revistaespacios.com/a20v41n05/a20v41n05p01.pdf>
- Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba, ANPP. (1982). Ley No. 38. Ley de Innovaciones y Racionalizaciones. <https://juriscuba.com>
- Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba, ANPP. (2019). Constitución de la República de Cuba. <https://www.parlamentocubano.gob.cu>
- Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de Cuba, CECM. (1984). Decreto 120. Reglamento de la Ley de Innovaciones y Racionalizaciones. <http://foronicm.sld.cu/index.php/foro2015/index/manager/files/Decreto120.cu>
- Consejo de Estado, CE y Consejo de Ministros, CM de Cuba (2021). Decreto Ley No. 7 Del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y Decreto No. 40 Reglamento del Decreto Ley 7 del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en Gaceta Oficial de la República de Cuba. GOC-2021-765-O93. <https://www.minjus.gob.cu>
- Díaz-Canel, M. (2021). Sistema de gestión del gobierno basado en ciencia e innovación para el desarrollo sostenible en Cuba. [Tesis de doctorado, no publicada]. Universidad Central Marta Abreu de Las Villas.
- Díaz Sabater, M. (2015). Tratamiento contable de la innovación en la empresa. [Tesis de grado, Universidad Politécnica de Cartagena]. <https://repositorio.uptc.es>
- Estupiñán, J. C., Aguilera, L. O., Torres Gómez de Cádiz, A., Morejón, M., Pérez, R. (2021). Sistemas de innovación y estrategias de desarrollo territorial. Contextualización en la provincia Holguín. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(1), 362-370.
- Gómez, O., Suárez, E., Arteaga, E. y Cárdenas, D. (2017). Procedimiento contable para registrar investigación, desarrollo e innovación en la empresa IPH de Villa Clara. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2017/iph.html>

- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, CITMA (2021). Resolución No. 212. Cuantía de remuneración por una innovación o racionalización. Gaceta Oficial de República de Cuba. GOC-2021-771-O93. <https://www.minjus.gob.cu>
- Ministerio de Finanzas y Precios de Cuba, MFP. (2015). Resolución No. 1006. Dispone la creación del Fondo de Innovaciones y Racionalizaciones. <https://www.mfp.gob.cu>
- Morejón, S. (2015). Curso de superación profesional en gestión de la innovación para empresarios del sector de la construcción de Holguín. Aplicación en la ECOA 19 [Tesis de maestría, Universidad de Holguín]. <https://repositorio.uho.edu.cu>
- Torres, M. y Aguila, L. (2021). Sistema Informático para la gestión de información de las innovaciones y racionalizaciones de la ANIR. *Serie Científica de la UCI*. 14(3), 46-57. <https://publicaciones.uci.cu>
- Universidad de Holguín (2019). Procedimientos para la organización y funcionamiento de la ANIR. Documento de trabajo.

Síntesis curricular de los Autores

Lauren Hernández-Morejón¹, lhdmorejón15@gmail.com, <http://orcid.org/0009-0002-4416-929X> estudiante de cuarto año de la carrera de *Contabilidad y Finanzas* en la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Holguín, Cuba.

M. Sc. Severo José Morejón Borjas¹, severomorejón0955@gmail.com, <http://orcid.org/0000-0002-3739-8361> inspector integral ANIR, profesor adjunto Universidad Holguín, Ingeniero Mecánico, Máster en Ciencias de la Pedagogía Profesional, investigador en temas de gestión de la innovación.

Dra. C. Martha María Morejón Borjas¹², jdinnovacion@citmahol.gob.cu, <http://orcid.org/0000-0002-2347-7975> jefa de departamento de ciencia, tecnología e innovación de la Delegación Territorial del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en Holguín, Profesora Titular Adjunta de Universidad de Holguín, Doctora en Ciencias Técnicas, Máster en Gerencia de la Ciencia y la Innovación, miembro de la Filial Oriente Norte de la Academia de Ciencias de Cuba, investigadora de temas de gestión de ciencia, innovación y propiedad intelectual.

Lic. Catia Ruiz-Bosch, Profesora Auxiliar¹, kruiz@uho.edu.cu, <http://orcid.org/0000-0002-6913-8484> Licenciada en Contabilidad y Finanzas, Máster en Ciencias Económicas, profesora principal del 4to año de la carrera de *Contabilidad y Finanzas* en Universidad de Holguín.

Institución de los autores

¹ Universidad de Holguín, Cuba

² Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en Holguín, Cuba

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses en relación con el artículo presentado

Declaración de contribución de autoría

Lauren Hernández-Morejón: Planificación y ejecución de la investigación, diseño del proceder contable como proyecto de conclusión de estudios de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas, recolección de datos, aplicación de la metodología de cálculo de innovaciones y racionalizaciones

M. Sc. Severo Morejón-Borjas: Conceptualización, suministro de materiales de estudio, incluida su tesis de maestría y normativas jurídicas, supervisión general de la investigación, desarrollo y comprobación de los cálculos de las innovaciones y racionalizaciones, redacción del borrador original

Dra. C. Martha María Morejón-Borjas: Asesoría metodológica sobre la gestión de innovaciones y normativas jurídicas asociadas, preparación de resumen, traducción y desarrollo de conclusiones, revisión crítica general y edición

Lic. Catia Ruiz-Bosch: Supervisión del proyecto de investigación y validación del proceder contable

Como citar este artículo

Hernández-Morejón, L., Morejón-Borjas, S., Morejón-Borjas, M., M., Ruiz-Bosch, C. (2023). Proceder contable financiero en gestión de la actividad de innovaciones y racionalizaciones. *Revista Ciencias Holguín*, 29(3), 43-56.

Fecha de Recepción: 22 de marzo 2023

Fecha de Aprobación: 8 de mayo 2023

Fecha de Publicación: 30 julio 2023